

Evaluación de las solicitudes.

La evaluación de los proyectos de la modalidad Proyectos de investigación en salud se realizará conforme a los siguientes criterios:

A. Valoración del equipo de investigación: hasta 30 puntos.

- a) Perfil curricular del Investigador/Investigadores principales en relación con los resultados de investigación obtenidos previamente en el ámbito de la propuesta, en los 7 años previos al de la convocatoria (salvo excepción de los casos previstos en el artículo 9.2): proyectos con financiación competitiva, publicaciones resultado de proyectos propios y en colaboración, publicaciones e impacto cualitativo de las mismas, protección intelectual, patentes, productos de transferencia a la práctica clínica y traslación al sector productivo, impacto de proyectos anteriores, participación en estructuras estables de investigación y en programas internacionales de I+D+I. **Hasta 15 puntos.**
- b) Capacidad demostrada de atracción de talento del/de los Investigador/Investigadores principales, en los 7 años previos al de la convocatoria (salvo excepción de los casos previstos en el artículo 9.2): captación de financiación para contratación de RRHH en convocatorias competitivas, incorporación de investigadores en formación o personal investigador joven en su grupo. **Hasta 4 puntos.**
- c) Capacidad formativa del Investigador/Investigadores principales, en los 7 años previos al de la convocatoria (salvo excepción de los casos previstos en el artículo 9.2): dirección de Tesis Doctorales, dirección de Máster, residentes o rotantes a su cargo. **Hasta 4 puntos.**
- d) Transición de liderazgo de un investigador senior (actúa como co-IP) a un investigador joven (actúa como IP) valorando la oportunidad estratégica de la transición y su viabilidad. **Hasta 2 puntos.**
- e) Equipo investigador: perfil curricular e historial científico técnico del equipo de investigación en el ámbito de la propuesta, en los 7 años previos al de la convocatoria (salvo excepción de los casos previstos en el artículo 9.2). **Hasta 5 puntos.**

B. Valoración del proyecto: hasta 70 puntos.

- a) Calidad: novedad, originalidad en el abordaje conceptual y/o experimental, innovación y pertinencia de la propuesta. Integración en una línea de investigación estable. Alineamiento entre hipótesis y objetivos. Adecuación metodológica a los objetivos propuestos. Diseño estadístico (tamaño muestral, plan de análisis, análisis intermedio, determinación de límites, análisis de factibilidad, etc.) Identificación de fuentes de sesgos y previsión para su control. Propuesta de plan de gestión de datos (PGD). Incorporación de la perspectiva de género y participación ciudadana en la propuesta. **Hasta 30 puntos.**

Este apartado tendrá una especial consideración, **no podrá ser considerado como favorable ningún proyecto que no alcance una puntuación mínima de 20 puntos** en este

criterio, independientemente de la puntuación alcanzada en el resto de los apartados puntuables, incluso, en el cómputo total de todos ellos.

b) Viabilidad: adecuación en la composición del equipo a la propuesta; plan de trabajo, distribución de tareas y cronograma; plan de contingencia; infraestructuras disponibles y capacidad de gestión; adecuación del presupuesto solicitado a los objetivos del proyecto. **Hasta 15 puntos.**

Este apartado tendrá una especial consideración, **no podrá ser considerado como favorable ningún proyecto que no alcance una puntuación mínima de 8 puntos** en este criterio, independientemente de la puntuación alcanzada en el resto de los apartados puntuables, incluso, en el cómputo total de todos ellos.

c) Relevancia, aplicabilidad y capacidad de trasferencia de resultados: relevancia clínica de la propuesta. Contribución esperada al avance de la ciencia en salud. Incremento en efectividad diagnostica o terapéutica, aumento de la calidad de las nuevas prestaciones, mejora de los sistemas sanitarios. Transferencia y aplicación del conocimiento a la mejora en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y en las actividades de promoción de la salud pública y los servicios de salud. Plan de difusión de resultados a la sociedad. **Hasta 20 puntos.**

d) Adecuación de la propuesta a los objetivos y prioridades establecidas en la convocatoria. Capacidad para generar sinergias y fortalecer las capacidades científicotécnicas de los centros asistenciales del SNS. Complementariedad de la propuesta con otras actuaciones de I+D+I nacionales, internacionales o autonómicas. Institución del Investigador/Investigadores principales. Actividad clínico asistencial del Investigador/Investigadores principales. **Hasta 5 puntos.**

Estos criterios de evaluación contendrán los siguientes factores de corrección de discriminación positiva que solo podrán aplicarse a las propuestas que alcancen una puntuación mayor o igual a 23 puntos sumando los puntos obtenidos en el apartado 1.B.a) Calidad.

a) Factor de corrección por el que se podrá aumentar hasta 2 puntos aquellas solicitudes en las que se haya acreditado que el IP/co-IP tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

b) Factor de corrección por el que se podrá aumentar hasta 2 puntos aquellas solicitudes presentadas por uno o dos investigadores principales jóvenes (con fecha de nacimiento en el año 1981 o posterior).

c) Factor de corrección por el que se podrá aumentar hasta 2 puntos aquellas solicitudes presentadas por un único investigador principal, que sea joven (con fecha de nacimiento en el año 1981 o posterior), y que, además vaya a liderar su primer proyecto.

d) Factor de corrección por el que se podrá aumentar hasta 2 puntos aquellas solicitudes presentadas por uno o dos investigadores principales que cumplan algunas de las siguientes características:

d.1) Ha completado un contrato Juan Rodés, Miguel Servet o Ramon y Cajal en los últimos 7 años (entre el 01/01/2019 y el último día establecido para la presentación de solicitudes a esta actuación).

d.2) Tiene un contrato Juan Rodés, Miguel Servet o Ramón y Cajal en activo.